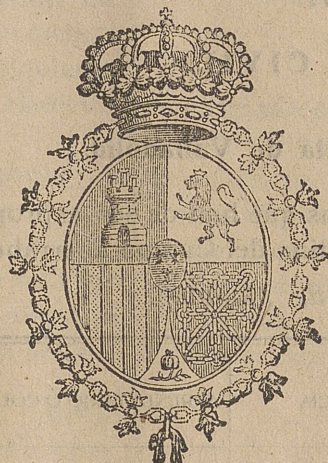


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre. 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 9 de Julio de 1926).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR NÚM. 3.212

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigentes, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, a 8 de Julio de 1926.

El Gobernador civil,

Pablo Verdeguer

RELACIÓN QUE SE CITA

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, rabia; término municipal infectado, Villalba de los Alcores; sitio en que radican los animales enfermos, coto «Páramo de Matallana»; zona declarada infecta, el expresado

coto en su totalidad; zona declarada sospechosa, una zona de 500 metros a contar desde los límites del coto de referencia hacia el interior y en la que se adoptarán las medidas reglamentarias; número de enfermos y sospechosos, todos los animales domésticos existentes en dicho coto.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, sacrificio de los perros vagabundos, secuestro de los gatos.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; términos municipales infectados, Ataquines, Bobadilla del Campo, Carpio, Castrodeza, Castromonte, Nava del Rey, Pozal de Gallinas, Quintanilla de abajo, San Cebrián de Mazote, Simancas, Tamariz de Campos, Valoria la Buena, Villafrechós, Villalba de los Alcores, Villalar de los Comuneros, Villavieja del Cerro y Wamba; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los expresados términos municipales en su totalidad; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes de los citados; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de las mencionadas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, mal rojo; término municipal infectado, Mota del Marqués; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior en la que se prohíbe la circulación de las reses porcinas; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales porcinos de la citada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación de cerdos por las zonas infecta y sospechosas.

Valladolid, 8 de Julio de 1926.—El Inspector provincial, *Carlos Díez de Blas*.

Núm. 3.236

Servicio de Avance Catastral de la riqueza rústica.—Provincia de Valladolid.

Anuncio

Con fecha 8 del corriente ha sido remitido al señor Alcalde Presidente de la Junta pericial del término municipal de Villalón, el padrón de la riqueza rústica imponible del referido término, para su exposición al público por espacio de ocho días, durante los cuales presentarán los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que sólo se refieran a errores aritméticos o de copia.

Valladolid, 9 de Julio de 1926.

—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos*.

Núm. 3.229

Audiencia Territorial de Valladolid.

Secretaría de Gobierno

El Tribunal Pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

En el partido de Olmedo.

Juez de Valdestillas, don Domerciano Moyano Moyano.

En el partido de Villalón

Juez de Gatón, don Anselmo Alvarez Alvarez.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid, 9 de Julio de 1926.

—P. A. del T. P., El Secretario de Gobierno, *José Anguita Sánchez*.

Núm. 3.177

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Provincia de Valladolid.

RELACIÓN NOMINAL de los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas, con motivo de la construcción del trozo tercero de la carretera de Medina del Campo a Arrabal de Portillo.

Término municipal de Mojados.

Núm. de la finca	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROPIETARIOS	RESIDENCIA	ARRENDATARIO O COLONO	RESIDENCIA	CLASE DE LA FINCA
1	Ayuntamiento de Mojados.	Mojados	»	»	Pinar
2	D. Francisco Valdés	Valladolid	»	»	Id.
3	» Andrés Cubero García.	Mojados	»	»	Id.
4	Ayuntamiento de Mojados	Id.	»	»	Prado
5	Conde de la Patilla.	Id.	Félix Lázaro	Mojados	Labradío
6	Ayuntamiento de Mojados	Id.	»	»	Prado
7	D. Julián Valdés.	Tudela de Duero	Mariano Pillo	Mojados	Labradío
8	D. ^a Daría Plaza	Aldea S. Miguel	Agustín Alvarez	Id.	Id.
9	D. José Casado	Mojados	»	»	Id.
10	» Casimiro Martín.	Id.	»	»	Id.
11	» Justo Alonso.	Madrid	Simeón Martín	Mojados	Id.
12	» Segundo Arribas.	Mojados	»	»	Id.
13	» Julián Martín.	Id.	»	»	Id.
14	» Santiago Díaz	Id.	»	»	Id.
15	» Saturnino Blanco	Id.	»	»	Id.
16	D. ^a Lucía Arévalo	Id.	Sotero García	Mojados	Id.
17	Conde de la Patilla	Id.	Carmen Villa	Id.	Id.
18	D. ^a Juana Fernández	Id.	»	»	Id.
19	D. Aurelio García	Id.	»	»	Id.
20	» Ramón Sanz	Id.	Crescencia Villarreal	»	Id.
21	» Ramón Sanz	Id.	Celerino Alvarez	»	Id.
22	» Ramón Sanz	Id.	Crescencia Villarreal	»	Era
23	» Santiago Díaz	Id.	»	»	Id.
24	» Román González Sanz.	Id.	Valentín Vaca	Mojados	Labradío
25	» Eusebio Valdés	Valladolid	Casimiro Martín	Id.	Id.
26	» Román González Sanz.	Mojados	Valentín Vaca	Id.	Id.
27	» Eusebio Valdés	Valladolid	Casimiro Martín	Id.	Id.
28	» Román González Sanz.	Mojados	Valentín Vaca	Id.	Id.
29	» Eusebio Valdés	Valladolid	Casimiro Martín	Id.	Id.
30	D. ^a Teodorá Arévalo	Mojados	Víctor Villarreal	Id.	Id.
31	D. Eusebio Valdés	Valladolid	»	»	Id.
32	Marqués de Castellano	Madrid	Justo Alvarez	Mojados	Id.
33	Marqués de Castellano	Id.	Justo Alvarez	Id.	Id.
34	D. Francisco Valdés.	Valladolid	Mariano Catalina	Id.	Era
35	» Víctor Villarreal.	Mojados	»	»	Id.
36	» Justo Alonso	Madrid	Simeón Martín	Mojados	Id.
37	» Abundio Garcillán	Mojados	»	»	Id.
38	» Andrés Alonso	Id.	»	»	Id.
39	» Santiago Garcillán	Id.	»	»	Id.
40	D. ^a Visitación Díaz	Id.	Víctor Villarreal	»	Id.
41	D. Joaquín Blake	Madrid	Justo Alvarez	Mojados	Id.
42	D. Pedro Hernández	Mojados	»	Id.	Labradío

Lo que he dispuesto publicar en este «Boletín Oficial», a fin de que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 47 de la ley de Expropiación forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes, contra la necesidad de la ocupación de los terrenos que se intentan.

Valladolid, 5 de Julio de 1926.—El Gobernador civil, *Pablo Verdeguer*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.178

Aguasal

Terminados por la Junta peccional los repartimientos de la contribución rústica y urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín

Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados en los mismos, pueden examinarlos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Aguasal, 3 de Julio de 1926.—El Alcalde, José Rodríguez.

Núm. 3.167

Alaejos

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente durante el mes de Junio último y que se forma por

el Secretario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto municipal.

Ordinaria del 5

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y la distribución de fondos para el corriente mes, así como el extracto de las sesiones celebradas en el mes de Mayo.

Se acordó autorizar al vecino Claudio Buitrón para ocupar la vía pública durante unas obras que proyecta hacer, y se acordó

nombrar un perito para tasar un terreno de la vía pública que solicita, y una vez que se lleve a efecto, dar cuenta al Ayuntamiento pleno para que acuerde en definitiva.

Ordinaria del 12

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y se acordó pagar del capítulo correspondiente el viaje del Alcalde y Teniente a Valladolid, por dos veces, llamados por la superioridad.

Y, por último, se acordó pagar del capítulo de imprevistos el arreglo del último trozo de la calle de Fortaleza y Plaza.

Ordinaria del 19

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Ordinaria del 26

Presidencia, el señor Alcalde, don Aurelio Martín Hernández Monge.

Se aprobó la anterior y el despacho de la correspondencia habida durante la semana.

Este extracto ha sido aprobado por la Comisión municipal permanente en sesión del día de hoy.

Alaejos, a 3 de Julio de 1926.—Valentín Antoraz, Secretario.—V.^o B.^o: El Alcalde, Aurelio M. Hernández.

Núm. 3.220

Corcos del Valle

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1926-27, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Corcos del Valle, 5 de Julio de 1926.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Cándido Hernández.

Núm. 3.214

Moral de la Reina

Servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de esta villa, dotada con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, por acuerdo de la Comisión permanente de mi presidencia, nuevamente se anuncia la vacante de

la misma para su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados desde el siguiente a ser éste insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes, que habrán de poseer el título de Veterinario, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas en esta Alcaldía, dentro de dicho plazo, el que una vez transcurrido se proveerá.

Moral de la Reina, 2 de Julio de 1926.—El Alcalde, Elías Velasco.

Núm. 3.199

OLMEDO

Repartimiento que se ejecuta de la cantidad de 9.852'50 pesetas necesarias para cubrir el precedente presupuesto de gastos entre todos los pueblos del partido judicial, tomando por base las cuotas que por contribuciones directas satisfacen al Estado, según está prevenido por las disposiciones vigentes, aprobado por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda.

AYUNTAMIENTOS	Contribuciones que satisfacen	Cuota anual
	Pesetas	Pesetas
Aguasal.	5.603	168
Alcazarén.	15.345	460'05
Aldea de San Miguel.	9.584	287'32
Aldeamayor de San Martín.	9.719	291'07
Almenara de Adaja.	4.239	127'07
Ataquines.	16.974	508'22
Bocigas.	6.200	185'51
Boecillo.	5.210	156'06
Cogeces de Iscar.	3.926	117'77
Camporredondo.	3.953	118'49
Fuente Olmedo.	5.453	163'49
Hornillos.	6.229	186'87
Isca.	19.290	578'06
Llano de Olmedo.	4.520	135'60
Matapozuelos.	19.510	584'30
Megeces.	3.700	111
Mojados.	13.720	410'60
Muriel.	7.897	236'91
Olmedo.	58.429	1.750'87
Parrilla (La).	6.037	181'11
Pedraja de Portillo (La).	12.036	361'18
Pedrajas de San Esteban.	10.597	317'01
Portillo.	22.259	666'77
Puras.	3.400	102
Ramiro.	4.275	128'25
Salvador de Zapardiel.	5.345	160'05
San Pablo de la Moraleja.	5.791	172'73
San Miguel del Arroyo.	7.041	210'23
Valdestillas.	13.390	400'70
Ventosa de la Cuesta.	5.965	178'55
Viana de Cega.	4.257	124'61
Villalba de Adaja.	4.324	128'70
Zarza (La).	4.821	143'63
TOTALES.	329.039	9.852'50

Olmedo, 6 de Julio de 1926.—El Alcalde, Federico Sanz.—El Secretario, Modesto Hidalgo.

Núm. 3.203

Pedrosa del Rey

Habiéndose transcurrido los quince días sin haberse presentado a recogerla el amo, la vaca que se halla en el prado de esta villa, y anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, fecha 23 de Junio, número 141, se anuncia su

venta en la Casa Consistorial de esta villa, en pública subasta, que tendrá lugar el día diez de los corrientes, a las doce, sirviendo de tipo la tasación que el señor veterinario titular tiene hecha.

Pedrosa del Rey, 6 de Julio de 1926.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 3.204

Portillo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de transmisión denominado «segundo semestre de 1926», aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Portillo, a 5 de Julio de 1926.—El Alcalde, Antolín Martín.

Núm. 3.211

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 26 de Mayo último, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes de Junio próximo pasado, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior	PRECIO actual	DIFERENCIA	
		Pesetas	Pesetas	en más	en menos
Harina	100 ks.	59	59	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'20	2'30	0'10	»
Bacalao.	»	2'40	2'20	»	0'20
Patatas.	»	0'25	0'25	»	»
Judías	»	0'80	0'90	0'10	»
Garbanzos.	»	1'20	1'20	»	»
Azúcar blanquilla	»	2'20	2'20	»	»
Carne de vaca.	»	3'50	3'50	»	»
Idem de cordero.	»	3'50	3'50	»	»

Tudela de Duero, a 3 de Julio de 1926.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 3.180

Villalón

El Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 16 de Abril último, acordó convocar a oposiciones para cubrir las plazas vacantes en el mismo que se expresarán, fijando a la vez los turnos a que su provisión corresponde, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento de 23 de Agosto de 1924, lo cual ha merecido la aprobación de la Junta calificadora de destinos públicos.

Destinos vacantes

Oficial 1.º de la Secretaría del Ayuntamiento, con sueldo anual de 1.750 pesetas, cubriéndose libremente por el Ayuntamiento.

Oficial 2.º de la Secretaría del Ayuntamiento, con sueldo anual de 1.700 pesetas, cubriéndose libremente por el Ayuntamiento.

Administrador-Recaudador, Jefe de la Oficina de arbitrios del Ayuntamiento, con sueldo de 2.500 pesetas, cubriéndose entre licenciados del Ejército.

Si el Ayuntamiento nombrare Gestor, el cargo de Administra-

dor será declarado excedente sin sueldo.

A tal fin, se convocan las oposiciones por medio del presente, para las cuales se observarán las instrucciones siguientes:

1.ª A las plazas del turno libre podrán concurrir todos los que justifiquen los extremos siguientes:

a) Tener buena conducta, con certificación expedida por la Alcaldía de su residencia.

b) Carecer de antecedentes penales, con certificación expedida por el Registro central de Penados.

2.ª A la plaza del turno entre licenciados del Ejército, podrán concurrir los que justificando los anteriores extremos, acrediten ser además tales licenciados.

3.ª Las solicitudes para tomar parte en las oposiciones se presentarán:

Para las plazas de turno libre, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables, de once a trece, en los treinta días siguientes al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia; y

Para la del turno a proveer entre licenciados del Ejército, ante

el Presidente de la Junta Calificadora de destinos públicos, durante los treinta días siguientes al en que dicha Junta publique el anuncio en la *Gaceta de Madrid*, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento para la aplicación del Decreto-ley de destinos civiles de 6 de Septiembre de 1925.

4.^a Los ejercicios tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, al siguiente día de expirar el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la inserción del anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

5.^a Por cada grupo se formará un grupo de opositores, empezándose por los del turno libre. Un mismo individuo puede solicitar diferentes plazas si reúne condiciones para ello, sin necesidad de presentar más que una documentación con sólo que lo exprese en la instancia, en la que además determinará la plaza que preferentemente quiera servir, caso de aprobar en dos.

6.^a Los ejercicios de oposición serán para ambos grupos tres.

El primero, consistirá en escribir al dictado un párrafo de autores clásicos.

El segundo, en contestar durante un plazo máximo de media hora, a dos temas del programa mínimo a regir en estas oposiciones, publicado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Enero del año corriente (*Gaceta* del 26), e inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del 1.º de Febrero de este año.

El tercero, en redactar un informe en expediente administrativo o un acta de algún acuerdo adoptado por un Ayuntamiento pleno o por una Comisión municipal permanente, con arreglo a los supuestos que formulará el Tribunal. Este tercer ejercicio para los del turno entre licenciados del Ejército, consistirá en hacer varios asientos en los libros de contabilidad de la Administración, con la extensión de los oportunos recibos según las tarifas que sirvan para ello de base, con arreglo a supuestos, que también formulará el Tribunal.

7.^a El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada individuo del Tribunal, será el siguiente: En cada ejercicio, de 0 a 5.

El opositor que no obtenga la mitad del máximo de puntos con que puede ser calificado por los individuos que constituyan el Tribunal, sumados los de todos los ejercicios, se considerará desaprobado.

8.^a El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, le constituirán

los señores siguientes: El señor Alcalde del Ayuntamiento don Manuel González Baeza, los Concejales don Delfín Monge de Castro y don Ricardo Palacios Criado y el Secretario don Teógenes Pardo Mozo, actuando el primero y el último de Presidente y Secretario del Tribunal, respectivamente.

9.^a Para que pueda funcionar el Tribunal, es requisito indispensable la concurrencia, por lo menos, de tres de sus miembros.

10. El Tribunal, después de examinar los documentos de los que pretendan tomar parte en las oposiciones, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones establecidas en la 1.^a de estas instrucciones, pueden ser admitidos a las mismas. Contra este acuerdo no se dará recurso alguno.

11. La calificación de los opositores se hará por medio de papeletas, que depositarán los miembros del Tribunal en el acto de terminar el ejercicio en una urna que se colocará sobre la Mesa del Tribunal.

El escrutinio se verificará al final de cada sesión, sumando los puntos que obtenga cada opositor, para computar el mínimo que se determina en la 7.^a de estas instrucciones.

12. Al final de ellos se hará público la lista de los aprobados, con el número de puntos obtenidos, y si hubiera empate, el Tribunal decidirá por votación el puesto con que han de figurar los empatados en ella, pero en el caso de que en la votación no hubiera mayoría de votos que lo decidiera, se hará un sorteo supletorio para determinarlo.

13. Los opositores actuarán simultáneamente en los ejercicios primero y tercero, y en el segundo, lo harán por orden alfabético de apellidos. Si al primer llamamiento no se presentare, se le llamará al final, pero si no lo hiciera en este último, se le tendrá por desistido de hacer la oposición.

14. Terminados los ejercicios y con vista de la puntuación obtenida por cada opositor, el Tribunal elevará al Ayuntamiento pleno la propuesta unipersonal por cada vacante, con arreglo a las disposiciones vigentes.

15. Si de los opositores en el grupo del turno de licenciados del Ejército no aprobase ninguno, se adjudicará a los del otro turno que hayan obtenido la aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 97 del Reglamento de Secretarios expresado.

Villalón de Campos, a 5 de Julio de 1926.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 3.222

Villavieja del Cerro

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el segundo semestre del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, durante los cuales y los ocho días siguientes más, podrán formularse ante el Ayuntamiento pleno cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Villavieja del Cerro, a 7 de Julio de 1926.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.224

Don Damián Ortiz de Urbina y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, de cuatro de Junio último que resuelve:

Primero. Que la venta de granos, legumbres, etc., verificada en carros que no se estacionen de un modo permanente o transitorio en las vías municipales y en la forma que lo definen los números 27 y 28 de la Ordenanza número 25, no tienen el concepto de puestos públicos y deben ser eliminados de aquella Ordenanza.

Segundo. Que por el Ayuntamiento se unifique el tipo de vamen por rodaje sin la clasificación de forasteros y vecinos.

Y para su remisión al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se publique el anuncio de la interposición del recurso en el «Boletín Oficial» de la misma, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmado presente en Valladolid, a 5 de Julio de mil novecientos veintiséis.—Damián Ortiz.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.226

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de cantidad a que fué condenado don Matías López Mucientes, en juicio ejecutivo que contra él insta en este Juzgado el Procurador don Eusebio Rodríguez, en nombre de don Gervasio Gato de Gonzalo, se sacan a pública subasta por el precio de la tasación con que figuran, los bienes que se dirán, que al don Matías fueron embargados y obran depositados en poder del mismo.

Un auto-camión, marca «Witer», matrícula V. A., número 328, tasado en cinco mil pesetas.

Otro auto-camión, marca «Belet», matrícula V. A., número 313, tasado en tres mil pesetas.

Condiciones de la subasta.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día veintidós de Julio próximo, a las doce de su mañana.

El tipo para la subasta será el de la tasación, con que dichos bienes figuran.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar haber consignado previamente por lo menos el diez por ciento de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Dado en Valladolid, a veintiocho de Junio de mil novecientos veintiséis. — José Mínguez. — El Secretario, Faustino Mato.

158

ACTOS NO OFICIALES

EXTRAVÍO

El día 6 del corriente, de una yegua, pelo tordo; una mula, pelo negro, de 7 años; otra mula de 3 años, pelo castaño.

Se ruega a la persona que sepa su paradero las entregue o avise a don Hedilberto Cortés, vecino de San Cebrián de Mazote.

159

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial